

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202133200000039951

Barranquilla., 2021-06-10

Señor(a)  
RAFAEL ENRIQUE HOYOS DE ALBA  
Ciudad

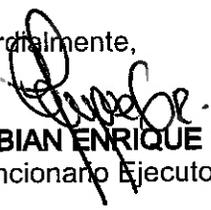
**Asunto:** NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO DE COBRO ADMINISTRATIVO  
COACTIVO

Por medio del presente me permito notificarle AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS de fecha 30 de abril de 2021, en contra de RAFAEL ENRIQUE HOYOS DE ALBA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.258.892, proferido por el funcionario ejecutor del ICBF Regional Atlántico, del proceso de cobro administrativo coactivo con radicación No. **4156-2018**, mediante el cual se fija la suma de Ochocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$824.746,00), por concepto de deuda que debe pagar el ejecutado a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho. Para el trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye y adjunte las pruebas que estime necesarias.

Atendiendo las recomendaciones de bioseguridad dictadas por el Gobierno Nacional, con ocasión del actual Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, para efectos de orientarle o brindarle información para proceder con una debida notificación, por favor responder al correo electrónico [edinson.suarez@icbf.gov.co](mailto:edinson.suarez@icbf.gov.co) o [elkin.manga@icbf.gov.co](mailto:elkin.manga@icbf.gov.co)

Cordialmente,



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
Funcionario Ejecutor- Regional Atlántico ICBF

Proyectó: Edinson Suarez – Abogado Grupo Jurídico 



**AUTO 12**  
**(abril treinta (30) del 2021)**

**“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS, en contra de RAFAEL ENRIQUE HOYOS DE ALBA identificado (a) con Nit. Y/O C.C. No. 72.258.892**

**RADICADO No. 4156-2018**

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, obedeciendo a la orden de seguir adelante la ejecución dictada en el proceso administrativo de cobro coactivo en fecha 30 de julio del 2018 mediante acto administrativo Resolución 191 debidamente ejecutoriada, procede a liquidar el crédito, así como la liquidación de costas del proceso de conformidad a lo establecido en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso. Con base al título ejecutivo Sentencia del proceso de Filiación extramatrimonial de Radicación N°2014-0722 proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, en fecha 19 de mayo de 2016, en la cual declara el mérito ejecutivo en contra del señor, RAFAEL ENRIQUE HOYOS DE ALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.258.892, y a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por costo de la experticia de ADN en la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$518.407) y los intereses legales que haya lugar, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día 20 de mayo de 2016.

Se procede a elaborar la liquidación del crédito con aplicación del valor capital \$518.407, más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, que se causen desde el día que se hace exigible la obligación hasta que se verifique el pago total, calculadas de conformidad con las normas vigentes.

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

• Valor Capital	<b>\$518.407,00</b>
• Valor Intereses Moratorios	<b>\$290.739,00</b>
• <b>TOTAL</b>	<b>\$809.146,00</b>

### LIQUIDACION DE COSTAS

• Valor Publicación Aviso	\$0,00
• Valor Honorarios Curador	\$0,00
• Valor Honorarios Secuestre	\$0,00
• Valor Honorarios Peritos	\$0,00
• Gastos Correspondencia	\$15.600,00
• Otros Gastos	\$0,00
<b>• TOTAL</b>	<b>\$15.600,00</b>

### RESUMEN

Total, Liquidación Del Crédito	\$824.746,00
Total, Liquidación Costas	\$ 15.600,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$824.746,00</b>

Son: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$824.746,00).

Por lo anterior expuesto

### RESUELVE

**PRIMERO:** Fijar en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$824.746,00), que por concepto del crédito y las costas debe pagar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el deudor RAFAEL ENRIQUE HOYOS DE ALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.258.89.

**SEGUNDO:** Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho. Para el trámite

necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye y adjunte las pruebas que estime necesarias.

**TERCERO:** Contra este auto no proceden los recursos por ser de trámite.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor  
Elaboró: Edinson Suarez – Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA